



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO - VALLE**

E D I C T O

Versión V.0.1-2014



HACE SABER :

Que dentro de **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MEDIDA DE EMBARGO** presentada por el señor **LUIS ALBERTO GOMEZ SANTAFE**, a través de apoderada judicial la doctora Yuliana Andrea Grajales Gómez, registrada dentro de proceso **EJECUTIVO** instaurada por **JOSE DE LOS SANTOS** contra **EMILIO MILLAN POSSO**, se dispuso dar cumplimiento al numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, que dice: -: ***“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaria del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente....”***

Se trata de un bien inmueble urbano con un área de 157 metros cuadrados, ubicado en la carrera 15 No. 14-53 Barrio La Cruz del Municipio de La Unión Valle, con Matricula inmobiliaria No. 380-1675 de la Oficina de Registro de Roldanillo Valle, y **FICHA CATASTRAL**: 764000100000000530011000000000.-

Para constancia se fija en la secretaría del despacho, por el término de veinte (20) días, hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.)


HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario